

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000515

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00498

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 13/06/2026
Concepto :	Moneda : S/.
REQUERIMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA DEL HRGDVA.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
5	UNIDAD	503300250084	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 55 yd		
10	UNIDAD	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO		
2	UNIDAD	715000110088	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.		
1	UNIDAD	710600040001	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO		
3	UNIDAD	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		
10	UNIDAD	283400100014	PILA ALCALINA AA 1.5 V		
3	UNIDAD	235200050539	RELOJ DE ACRÍLICO PARA PARED		
5	UNIDAD	715000230045	TIJERA DE METAL DE 9 in		
10	PAR	283400100064	PILA ALCALINA C 1.5 V		
10	EMP X 500	717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4		
			ADJUNTO:ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Actividad del POI:	Adquisición de materiales diversos para la Unidad de Anestesiología y Centro quirúrgico
Denominación de la Contratación:	Insumos y materiales varios

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la adquisición diversos materiales e insumos necesarios para garantizar el adecuado registro, control y continuidad de la atención médica en la Unidad de Anestesiología y el Centro Quirúrgico del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de insumos y materiales para la Unidad de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1-Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	50	UNIDADES	BOLÍGRAFO TINTA SECA AZUL
02	5	UNIDADES	CINTA DE EMBALAJE 2inx55d
03	10	UNIDADES	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO
04	2	UNIDADES	ENGRAMPADOR DE METAL DE OFICINA 26/6
05	1	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 C/ FASTER
06	3	UNIDADES	GRAPA 26/6 X 5000
07	10	PAQUETES	PAPEL BOND 80 GR TAMAÑO A4 500 UND
08	10	PARES	PILA ALCALINA TIPO AA 1.5V
09	10	PARES	PILA ALCALINA TIPO C 1.5V
10	03	UNIDADES	RELOJ ACRÍLICO DE PARED
11	5	UNIDADES	TIJERA DE METAL PUNTA FINA 9IN

NOTA: Presentar "CARTA DE ORIGINALIDAD" a la entrega del bien en el almacén central del hospital

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas y disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar la calidad y buen estado de los materiales a adquirir.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la calidad, asegurar que se cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.


VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- RUC Activo y Habido
- Brindar garantía mínima por defectos de fabricación de los materiales e insumos suministrados.

<p>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</p> <p>Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.</p> <p>Plazo: Por un plazo de 05 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso</p>
<p>X. CONFORMIDAD</p> <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE LA ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIII. PENALIDADES</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ <p>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XIV. OTRAS PENALIDADES</p> <p>NO APLICA</p>
<p>XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone</p>


 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
 Oficina de Contratación
 2025-09-25

actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cinthia L. Ponce Valderrama
MÉDICO ANESTESIOLOGA
C.M.P. 53974 R.N.E. 33785



Firma

Área usuaria o técnica estratégica